

O R D E N A N Z A N° 581/2010

Piedras Blancas, 28 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Código Tributario Municipal, que tendrá vigencia en el año 2.011 en sus partes General, Especial, y Tributaria Anual y,

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con esta normativa, instrumento básico para la recaudación municipal.

Que en el presente proyecto se ha contemplado y adecuado a las características de Nuestro Municipio.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001|

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Apruébese el Proyecto de Ordenanza impositiva en sus Partes General, Especial, y Tributaria Anual, formando parte del presente cuerpo útil y legal de acuerdo a su propia numeración de artículos, que tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2.011

ARTICULO 2°: Notifíquese al Departamento Contable, y elévese a la Honorable Legislatura de la Provincia a los efectos de su aprobación definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 3.001.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese, y posteriormente archívese.